



Acta N° 098 del 30 de Junio de 2018 1 de 26

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

DE BELLO

ACTA NÚMERO 098

FECHA: JUNIO 30 DE 2018
HORA: 8:04 AM
LUGAR: RECINTO DE SESIONES DEL CONCEJO

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ

¿Para dónde vamos, para dónde va?

Tenga la bondad señor secretario de leer el orden de día.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEON RIVERA MORENO

30 de Junio.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ

Espérate, espérate.

Hágale secretario.

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 098 del 30 de Junio de 2018 2 de 26

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEON RIVERA MORENO

30 de Junio de 2018.

Hora 08:05 minutos.

El siguiente es el orden del día.

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM
2. ADOPCION Y APROBACION DEL ACTA CORRESPONDIENTE AL DIA 29 DE JUNIO DE 2018.
3. INTERVENCION DEL DOCTOR NICOLAS URIBE VASQUEZ ASESOR JURIDICO DEL CONCEJO. TEMA: SOCIALIZACION DEL REGLAMENTO INTERNO.
4. COMUNICACIONES
5. PROPOSICIONES
6. ASUNTOS VARIOS

Esta Leído el orden del día señor Presidente.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ

Tenga la bondad de verificar el quórum.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEON RIVERA MORENO

Honorable Concejal:

NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ
EDWIN ALEXANDER BUILES TORO
NUBIA ESTELLA SÚAREZ CARO
YULIETH LORENA GONZÁLEZ OSPINA
BASILISO MOSQUERA ÁLVAREZ

Presente
Presente

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 098 del 30 de Junio de 2018 3 de 26

JOSÉ ROLANDO SERRANO JARAMILLO	
CÉSAR BLADIMIR SIERRA MARTÍNEZ	Presente
JUAN CAMILO CALLEJAS TAMAYO	
ELBERTH LEÓN PATIÑO SERNA	
JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL	Presente
MAURICIO ALBERTO MEJÍA OCAMPO	
GABRIEL JAIME GIRALDO BUSTAMANTE	Presente
JUAN DAVID MUÑOZ QUINTERO	Presente
JOHN DAIVE JARAMILLO LÓPEZ	
MANUEL ANTONIO OQUENDO GIRALDO	
CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GÓMEZ	Presente
JESSICA JOHANNA ARANGO ARBOLEDA	
LUIS CARLOS HERNÁNDEZ GIRALDO	Presente
ALEXANDER VARELA ARTEAGA	Presente

Señor Presidente hay quórum para deliberar y no para decidir.

Somos nueve.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ

Señor Jurídico tiene usted el uso de la palabra.

Son las 8:08 minutos, a partir de este momento un cuarto de hora para levantar la sesión.

TIENE LA PALABRA EL DOCTOR NICOLÁS URIBE VÁSQUEZ JURÍDICO DE LA CORPORACIÓN

Halo, halo.

Ya.

Con mucho gusto señor Presidente, honorables Concejales muy buenos días.

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 098 del 30 de Junio de 2018 4 de 26

Bien muchas gracias.

Vamos a continuar entonces con el tema que estamos de comisiones, ya pasan os las comisiones permanentes, ahora vamos analizar las comisiones accidentales que es el capítulo tercero.

ARTICULO 99 Y LA DEFINICIÓN.

Son comisiones accidentales aquel grupo de Concejales que se conforman para analizar asuntos de interés de la comunidad o de la corporación con el fin de conocer la problemática de ciudad y acercar más a la administración con la misma comunidad.

Las comisiones accidentales serán creadas por el Presidente de la corporación quien tendrá la facultad de integrar los Concejales que considere pertinentes independientemente del número y teniendo en cuenta la representación de las diferentes bancadas en su conformación y nombrar el coordinador de la misma.

Las comisiones accidentales tienen como finalidad además de las anteriores mencionadas, hacer el seguimiento a los acuerdos aprobados por el Concejo Municipal de Bello, a llevar informes sobre asuntos de interés público, dar trámite de apelación, colocación del ejercicio de este a los recursos por negación o archivo de un proyecto de acuerdo.

PARAGRAFO 1.

En cualquier momento podrá el Concejal renunciar a la comisión accidental manifestándose al Presidente de la corporación sin que sea obligatorio su reemplazo.

PARAGRAFO 2.

Cuando las circunstancias ameriten y en donde los asuntos sean afines entre una y otra comisión, estas pondrán a consideración.

Siga.

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 098 del 30 de Junio de 2018 5 de 26

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEON RIVERA MORENO

Presidente el Concejal Manuel Antonio Oquendo Giraldo se encuentra dentro del Recinto, por lo tanto hay Quórum suficiente para deliberar y decidir.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ

En consideración en el orden del día, se abre la discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada. ¿Aprueban honorables Concejales?

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEON RIVERA MORENO

Ha sido aprobada Señor Presidente.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ

Tenga la bondad de darle desarrollo al orden del día señor Secretario.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEON RIVERA MORENO

2. ADOPCION Y APROBACION DEL ACTA CORRESPONDIENTE AL DIA 29 DE JUNIO DEL AÑO 2018.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ

En consideración la adopción del acta correspondiente al día 29 de Junio. Se abre la discusión, anuncio que va cerrarse, queda cerrada ¿aprueban honorables Concejales?

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 098 del 30 de Junio de 2018 6 de 26

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEON RIVERA MORENO

Ha sido aprobada señor Presidente.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ

Continuemos con el orden del día.

3. INTERVENCION DEL DOCTOR NICOLAS URIBE VASQUEZ ASESOR JURIDICO DEL CONCEJO.

TEMA: SOCIALIZACION DEL REGLAMENTO INTERNO.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ

De nuevo bienvenido doctor Nicolás, muchísimas gracia tiene usted el uso de la palabra.

LA PALABRA EL DOCTOR NICOLÁS URIBE VÁSQUEZ JURÍDICO DE LA CORPORACIÓN

Entonces continuando con el tema del artículo 89 párrafo segundo.

Cuando las circunstancias ameriten y en donde los asuntos sean afines entre una y otra comisión están podrán a consideración del Presidente de la corporación fusionarse.

ARTICULO 90. REUNIONES DE LAS COMISIONES ACCIDENTALES.

Las reuniones de las comisiones accidentales se realizaran dentro de la jurisdicción del Municipio y tendrá una duración no mayor a dos horas, la sesión de la comisión accidental es iniciada por el coordinador de la misma a la hora que fue convocada,

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 098 del 30 de Junio de 2018 7 de 26

si pasados quince minutos no se hace presente el coordinador la puede iniciar el Concejal integrante que se encuentre en la reunión.

Los servidores públicos que hayan sido requeridos por la comisión accidental deberán acudir a ella o delegar a otro funcionario con idoneidad en el asunto a tratar.

De las reuniones de comisión.

De las reuniones de comisión se levantara un acta la cual debe de ser suscrita por quienes asistieron, en lo posible, en lo posible dejar registros de audio y fotográficos de la misma.

PARAGRAFO.

Cuando el Concejal coordinador de la comisión accidental no cumpla con la obligación de citar o concurrir a las reuniones de la comisión, cualquiera de los Concejales integrantes de la misma informara al Presidente de la corporación para designe otro coordinador y tome los correctivos pertinentes.

ARTICULO 91 INFORME DE COMISIÓN ACCIDENTAL.

Los informes de comisión se presentaran ante la plenaria por escrito con la firma de sus integrantes, del coordinador y del funcionario contratista la cual se le hubiere encargado en calidad de secretario. Se anexaran a este informe los registros que pierden obtenerse.

PARAGRAFO.

Se otorgara un término de tres meses prorrogables por otros tres meses a consideración del Presidente de la corporación para que presente el informe final. Durante el transcurso de este término podrán presentar informes parciales sobre los asuntos sometidos a su estudio, si pasado el tiempo estipulado no se presentara informe alguno o no se haya solicitado prorroga, se archivara el asunto y se disolverá la comisión.

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 098 del 30 de Junio de 2018 8 de 26

Finalización de la comisión accidental, la comisión accidental finalizara cuando suceda alguno de los siguientes eventos, se haya presentado, se haga presentación del informe final, vencimiento del periodo constitucional del Concejo, cuando el coordinador decida darla por terminada o cuando no se haya presentado informe final a la plenaria antes del vencimiento de los tres meses o su prorroga o no se haya solicitado prorroga del mismo.

Ahora, no.

Ahora vamos a iniciar el titulo especial sobre los proyectos de acuerdo.

CAPITULO 1 INICIATIVA NORMATIVA.

ARTICULO 93 INICIATIVA.

Pueden presentar proyectos de acuerdo conforme al artículo 71 de la ley 136 del 1994 los siguientes.

- El Alcalde del Municipio de Bello.
- Los Concejales.
- Las Bancadas.
- El Personero.
- El Contralor.
- Las Juntas Administradoras Locales.
- Y la comunidad mediante iniciativa popular.



Acta N° 098 del 30 de Junio de 2018 9 de 26

ARTICULO 94 INICIATIVA DEL ALCALDE.

Serán a iniciativa del Alcalde los proyectos de acuerdo quererse sobre las siguientes materias según el artículo 91 parágrafo 1 de la ley 136 del 1994.

1. Planes y programas de desarrollo económico y social y d obras públicos.

- Presupuesto anual de rentas y gastos.
- Plan de ordenamientos territorial.
- Estatuto orgánico de presupuesto y las modificaciones de los anteriores.
- artículo 313 numeral 2, 3, 6 y 5 de la constitución política.
- Ley 1551 del 2012 artículo 6 numeral 9no.

2. celebrar contratos y ejercer protempore precisas funciones de las que corresponden al Concejo, las facultades. Artículo 313 numeral 3ro de la constitución.

3. determinar la estructura de la administración Municipal y las funciones de sus dependencias, las escalas de remuneración correspondiente a las distintas categorías de empleos.

- Creación de establecimientos públicos y empresas industriales o comerciales y la solicitud de autorización para la constitución de sociedades de economía mixta. Artículo 313 numeral 6to de la carta política.
- Las demás que el mismo carácter les señale en la constitución y la ley.
- Artículo 95 iniciativas del Personero, Contralor y Juntas Administradoras locales.

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 098 del 30 de Junio de 2018 10 de 26

- Pueden presentar proyectos de acuerdo el Personero y el Contralor en materia relacionadas con sus atribuciones. Artículo 71 y 178 numeral 11 de la ley 136 del 1994.
- Las juntas administradora locales podrán presentar proyectos de acuerdo dentro de sus competencias en temas atinentes a su comuna o corregimiento. El proyecto estará suscrito por el Presidente de la junta administradora local acreditando tal calidad y anexando el acta donde se aprobó el tema del proyecto, suscrita por la mayoría de los integrantes de la junta. Artículo 71 y concordante de la ley 136 del 1994.

ARTICULO 96 INICIATIVA POPULAR.

Las comunidades podrán presentar proyectos de acuerdo sobre materias que sean de iniciativa del Concejo con el lleno de los requisitos de ley, exceptuando aquellas en que sean privativas del señor Alcalde. Artículo 313 y 315 de la carta política sobre temas tributarios y de orden público.

ARTICULO 97. COMPETENCIA GENERAL DEL CONCEJO.

Los Concejales tienen la competencia general del artículo 32 de la ley 136 del 1994 por ende podrán presentar proyectos de acuerdo cuya iniciativa exclusiva no corresponde al Alcalde o al Contralor o Personero.

PARAGRAFO.

En el evento que la constitución o la ley modifique esta materia relacionada con las iniciativas, aquellas serán, se entenderán integradas al presente artículo.

CAPITULO 2. PRESENTACION Y CONTENIDO DE LOS PROYECTOS DE ACUERDO.

ARTICULO 98. PRESETACION.

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 098 del 30 de Junio de 2018 11 de 26

Todos los proyectos de acuerdo serán presentados ante la secretaria general del Concejo en original, copia y medio magnético. Posteriormente se radicará en el archivo general del Concejo y serán trasladados a la Presidencia de la corporación quien designará ponente o ponentes para su primer debate; en este último caso designará un coordinador.

ARTICULO 99. CONTENIDO DEL PROYECTO DE ACUERDO.

Todo proyecto de acuerdo debe contener como mínimo el título preámbulo y articulado, acompañado por una exposición de motivos. En caso de contener certificaciones o anexos, estos deben presentarse conjuntamente con el proyecto y harán parte integral del mismo, sin ser óbice de que puedan ser anexados otros documentos durante el desarrollo de los respectivos debates.

ARTICULO 100. UNIDAD DE MATERIA.

Todo proyecto de acuerdo debe referirse a una misma materia y serán inadmisibles las disposiciones o modificaciones que no se relacionen con ellos.

La Presidencia de la corporación rechazará de inmediato mediante resolución las iniciativas que no se avengan con este precepto. Esta decisión podrá ser apelada por el proponente ante la corporación dentro de los cinco días hábiles siguientes a la expedición de la resolución. Artículo 2 de la ley 136 de 1994.

Durante el recurso de apelación en plenaria, el proponente podrá solicitar que se eliminen del proyecto las disposiciones que suscitan la discrepancia para el proyecto continúe el trámite normal. Cuando se observe en una comisión permanente que el proyecto de acuerdo no tiene unidad de materia, este deberá ser devuelto a la Presidencia de la corporación sustentando; el Presidente dentro de los tres días siguientes devolverá el proyecto a su autor para que pueda ejercer el recurso de apelación.



Acta N° 098 del 30 de Junio de 2018 12 de 26

ARTICULO 102. DISTRIBUCION DE LOS PROYECTOS DE ACUERDO.

Las comisiones permanentes se dedicaran al estudio y primer debate de los proyectos de acuerdo que versen sobre los temas a ellas encomendadas según lo dispuesto en este reglamento.

Cuando un proyecto de acuerdo sea repartido para debate a una comisión permanente a la cual por la naturaleza del asunto no corresponda su estudio, el Presidente de la comisión permanente procederá a remitirlo a la Presidencia sustentando con un oficio las causas de su devolución, posteriormente y si así lo considera la Presidencia será remitido a la comisión a la cual correspondan.

TRAMITE DE URGENCIA.

Consiste en la facultad que tiene el Alcalde para solicitar ante la corporación el trámite de urgencia de un proyecto de acuerdo que se hace prioritario su estudio y debate en relación a otros que se encuentren en curso; la Presidencia decidirá el trámite del mismo considerando la razones del Alcalde.

Se respetaran.

Se respetaran los plazos mínimos que exige la ley entre el primer y segundo debate.

La solicitud de urgencia puede hacerse en cualquier momento el estudio de un proyecto, es decir es primer o segundo debate.

CAPITULO 3. TRAMITE DEL PROYECTO DE ACUERDO.

ARTICULO 104. DESIGNACION DE PONENTES.

La designación de ponentes es facultativo del Presidente de la corporación, en ausencia de este cualquiera de los Vicepresidentes está facultado para asignar ponencia a un proyecto de acuerdo. Cuando al proyecto de acuerdo se le asignen varios ponentes, se nombrara un coordinador que pertenecerá a la comisión permanente a la que corresponda ele estudio y primer debate.

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 098 del 30 de Junio de 2018 13 de 26

Para el estudio del proyecto de acuerdo cuyo tema sea plan de desarrollo, presupuesto Municipal y plan de ordenamiento territorial y sus respectivas modificaciones, el Presidente de la comisión nombrara un ponente por bancada observando que haya representación de cada comisión permanente.

IRRENUNCIABILIDAD A LA DESIGNACION DE PONENTES.

No se podrá presentar renuncia a la calidad de ponente de un proyecto de acuerdo a menos que presente motivos de fuerza mayor caso fortuito, motivos de conciencia o impedimentos; en todo caso la renuncia deberá presentarse por escrito y deberá, presentarse por escrito y debidamente sustentada ante la Presidencia y antes de suscribir el informe de ponencia para primer debate.

ARTICULO 106. REASIGNACION DE PONENTES.

Se reasignara ponentes en los siguientes eventos.

- por falta absoluta o temporal de o los ponentes.
- Por aceptación de la renuncia de uno o varios ponentes.
- Cuando trascurrido el termino y su prórroga para presentar ponencia no se haya realizado.

CAPITULO 4. PRIMER DEBATE.

ARTICULO 207. DEFINICION.

Es el conocimiento a fondo y discusión inicial, que cada Comisión le da a los proyectos de acuerdo, de conformidad con sus competencias, para su aprobación o no.



Acta N° 098 del 30 de Junio de 2018 14 de 26

ARTICULO 108. CONVOCATORIA PARA PRIMER DEBATE.

Una vez repartida la ponencia a los Concejales de la corporación y pasados dos días hábiles como mínimo, el Presidente o el Vicepresidente en su defecto fijara la fecha para su primer debate.

Los proyectos serán estudiados en el orden en el que fueron presentados ante la secretaria de la comisión permanente.

PARAGRAFO 1.

La secretaria general informara al Presidente de la comisión sobre las autoridades comprometidas en cada proyecto de acuerdo a estudio y las comunidades interesadas a fin de invitarlas al debate.

PARAGRAFO 2.

La secretaria de cada comisión enviara por los medios que disponga el Concejo copia de los informes de ponencia con el proyecto de acuerdo respectivo a los Concejales, a las entidades de la administración Municipal relacionadas con el proyecto en el momento de la convocatoria para el debate correspondiente.

Las comunidades en general dispondrán de la información por medio de la página web o en su defecto por el medio más idóneo del Concejo de Bello.

ARTICULO 109. PRESENTACION DEL INFORME DE PONENCIA PARA PRIMER DEBATE.

El informe de ponencia para primer debate será presentado en medio magnético y por escrito y con la firma del o los ponentes. Cuando el informe de ponencia tenga que ser presentado por varios ponentes, llevara la firma de la mayoría de sus miembros, salvo si hay informe de minoría y se amplía el paso a los diez días siguientes a la fecha de designación.

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 098 del 30 de Junio de 2018 15 de 26

PARAGRAFO.

Si no hubiese acuerdo en la presentación de la ponencia para primer debate, se podrán presentar informes de minoría, la secretaria de la comisión colocara la fecha de recibo de las ponencias y en ese orden se les dará el primer debate.

ARTICULO 110. TERMINO PARA PRESENTAR INFORME DE PONENCIA.

El término para presentar ponencia será de QUINCE (15) días hábiles, prorrogables por el Presidente de la corporación por otros QUINCE (15) días más a solicitud del ponente o del coordinador de ponentes. Trascurridos los tiempos para la presentación de la ponencia y esta no fuere presentada, el Presidente de la corporación oficiosamente o a solicitud del proponente o del Presidente de la Corporación.

No, o del Presidente de la comisión; asignara, si, asignara dentro de los tres días siguientes hábiles un ponente nuevo.

Coloco en rojo considerar los términos para la presentación de la ponencia porque esto es potestativo del Concejo.

Recuerden que a veces los Concejos para nosotros en las sesiones son apenas.

No y el término en días, en dos meses, quince días tomarse usted para tener otra vez y aquí que se presentan los proyectos de acuerdo a veces ya finalizando los periodos, a veces se hace corto.

Entonces es potestativo, en otros Municipios son ocho días apenas quedan para el informe de ponencia, yo creo que es hasta razonable porque son quince días hábiles. Pero bueno eso ya es a discreción de los Concejales.

ACUMULACION DE PROYECTOS DE ACUERDO.

Solo en primer debate y antes de rendirse ponencia, el proyecto o proyectos que se refieran a un mismo tema.

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 098 del 30 de Junio de 2018 16 de 26

Coma, ahí va coma.

Podrán ser remitidos con nota explicativa por el Presidente de la comisión al ponente del proyecto en estudio para su acumulación, si ya los proyectos cruzaron simultáneamente en las mismas condiciones, podrán acumularse por decisión de la Presidencia. En caso de haberse radicado ponencia para primer debate será improcedente de la acumulación.

PARAGRAFO.

En el evento que se dé la acumulación de los proyectos de acuerdo, los ponentes serán aquellos que fueron designados inicialmente para cada proyecto, el coordinador será aquel Concejal del proyecto inicialmente radicado.

El número de proyecto continuara siendo el inicialmente radicado.

RETIRO DE PROYECTOS.

Un proyecto de acuerdo puede ser retirado por su autor mediante solicitud escrita siempre que no se haya presentado ponencia para primer debate.

La secretaria de la comisión comunicara el retiro inmediatamente al respectivo ponente, esta comunicación será informada en la comisión siguiente o en la plenaria según el momento en el que se encuentren.

Las solicitudes de retiros de proyectos de acuerdo con ponencia repartida para primero o segundo debate, requieren la aceptación de la comisión respectiva o de la plenaria según el caso.

La solicitud se hará al Presidente de la comisión en caso de que se esté en primer debate y al de la corporación en el evento que ya se haya repartido ponencia o se esté en segundo debate.

ORDEN DEL DIA DEL PRIMER DEBATE.

La comisión tendrá en cuenta el siguiente orden del día.

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 098 del 30 de Junio de 2018 17 de 26

1. Verificación del quórum.
2. Aprobación del orden del día.
3. Citación a funcionarios artículo 38 de la ley 136 del 1994.
4. Discusión y aprobación del acta o actas anteriores.
5. Proyectos de acuerdo para primer debate con sus herramientas.
6. Intervención de invitados y representantes de la comunidad.
7. Lectura de comunicaciones.
8. Propositiones.
9. Asuntos varios.

PARAGRAFO.

El orden del día podrá variar en el inciso antes de ser aprobado o después de la hora de estar sesionando mediante de proposición presentada y aceptada por la comisión respectiva.

DISCUSIÓN EN PRIMER DEBATE.

ARTICULO 114.

Leído el informe de ponencia, se somete a discusión de los Concejales de la comisión con la proposición con que termina.

Aprobado el informe de ponencia se procederá a estudiar el texto del proyecto en todas sus partes con el pliego de modificaciones si lo hubiere en el siguiente orden.

1. Parte dispositiva o articulado.
2. Preámbulo.

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 098 del 30 de Junio de 2018 18 de 26

3. Título.

Finalmente concluido el debate y habiendo sido aprobado el Presidente preguntara a los integrantes de la comisión si quieren que el proyecto pase a plenaria para su segundo debate.

PARAGRAFO 1.

Cuando el Presidente actúa como ponente, la discusión del proyecto de acuerdo sra presidida por el Vicepresidente en su orden.

PARAGRAFO 2.

Los respectivos Presidentes de las comisiones permanentes podrán ordenar los debates del texto artículo por artículo o bien por materias, grupos de artículos o de enmiendas, cuando lo aconseje la complejidad del texto, la homogeneidad o interconexión de las pretensiones de las enmiendas.

PARAGRAFO 3.

Los Concejales de la comisión podrán proponer la no lectura de informes de ponencia como del texto de proyecto de acuerdo y esta deberá someterse a discusión y aprobación.

Aprobada la no lectura del informe de ponencia de procederá aprobar o no el informe. Aprobada la ponencia se lee el texto salvo que se haya aprobado la no lectura del mismo, luego se pone a consideración el texto con las modificaciones si las hubiere.

PARAGRAFO 4.

Si se dieran modificaciones durante la discusión al texto estas deberán ser leídas y puestas a discusión y aprobación.



Acta N° 098 del 30 de Junio de 2018 19 de 26

ARTICULO 115. ENMIENDAS.

Al tiempo de discutir el texto serán consideradas las modificaciones, adiciones o supresiones propuestas por el ponente, proponente u otro Concejal pertenezcan o no a la comisión.

Aquellas que la comisión aprueba serán incluidas en el texto definitivo siempre y cuando no contraríen la constitución y la ley.

PRESENTACIÓN DE ENMIENDAS.

Toda enmienda a los proyectos de acuerdo que estuvieren en curso en las comisiones permanentes observaran los siguientes requisitos.

- El plazo para la presentación es hasta el cierre de la discusión del texto mediante escrito dirigido a la Presidencia de la comisión.
- Las enmiendas podrán hacerse a la totalidad del proyecto o aparte del articulado.
- Las enmiendas deberán presentarse en forma de articulado con el debido sustento legal o el fundamento de conveniencias según el caso.

PARAGRAFO.

Existen enmiendas a la totalidad del proyecto, siendo estas aquellas que versen sobre la oportunidad, los principios o el espíritu del proyecto, o las que propongan un texto completo alternativo al del proyecto conservando los propósitos y la iniciativa general.

Las enmiendas podrán hacerse al articulado y podrán ser de moción, modificación o adición.

Si.

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 098 del 30 de Junio de 2018 20 de 26

Las enmiendas podrán hacerse.

Antes de eso.

Toda enmienda en los proyectos de acuerdo que estuvieren en curso en las comisiones permanentes observaran los siguientes.

Estamos hablando de las comisiones permanentes.

Suba un momentico yo miro lo que Bladimir está diciendo.

Suba.

Antes de la aprobación, discusión del.

Gracias.

ARTICULO 717. EMIENDAS QUE IMPLIQUEN EL INGRESO O DISMINUCION DE ESO.

Las enmiendas a un proyecto de acuerdo que supongan gastos públicos o como adición, disminución de partidas y aperturas de rubros presupuestales siempre requerirán certificación de disponibilidad presupuestal de la secretaria de hacienda del respectivo impacto fiscal.

Puse en rojo aceptación del Alcalde porque esas enmiendas su son propuestas por el ponente, acuérdense que cualquier modificación al presupuesto o a las disponibilidades presupuestales deben de tener el visto bueno del Alcalde.

Bladimir yo creo que eso está en él, cuando empecemos hablar en seguridad de enmiendas en el segundo debate, porque aquí lo estamos solamente en el primer debate todavía.



Acta N° 098 del 30 de Junio de 2018 21 de 26

MOCIONES EN PRIMER DEBATE.

Durante la discusión del informe de ponencia de un artículo o de la totalidad del texto, la Presidencia de la comisión a petición de algunos de sus corporados pondrá en consideración la moción de orden, procedimiento o suficiente ilustración conforme con el procedimiento establecido en el presente reglamento.

REVISIÓN DEL TEXTO APROBADO EN PRIMER DEBATE.

Terminado el primer debate y aprobado el proyecto, la secretaria de la comisión respectiva entregara el nuevo texto con las explicaciones al ponente o coordinador de ponentes para su revisión, ordenación de la modificaciones y redacción del respectivo informe de ponencia con el texto definitivo para segundo debate; dicho informe será suscrito por el secretario de la comisión respectiva o quien haya hecho sus veces. Que es básicamente el informe de comisión donde se anexan las modificaciones que se hicieron y se integran ya en un texto definitivo para segundo debate.

Si se observan incongruencias, dudas, vacíos, falta de documentación o interpretación jurídica que hagan necesarias su ampliación o estudio en la sesión plenaria, se podrá probar el proyecto de acuerdo condicionando para que en el segundo debate se subsanen las inquietudes dadas a conocer en el primer debate.

PROYECTOS EN TRANSITO.

Los proyectos de acuerdo que no vienen completados su trámite y que se hubiesen aprobado en primer debate continuaran su curso solamente.

Si se observaran incongruencias, dudas, vacíos, falta de documentación o interpretación jurídica que hagan necesarias su ampliación o estudio en la sesión plenaria, se podrá probar el proyecto de acuerdo condicionando para que en el segundo.

Entonces condicionado, listo condicionado.

Para que en el segundo debate se subsanen las inquietudes dadas a conocer en primer debate.

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 098 del 30 de Junio de 2018 22 de 26

Los proyectos de acuerdo que no vienen completados en trámite y que se hubiesen aprobado.

No, ahí no puede ser que se hubieran aprobado porque. Ha sí, sí, sí; y que se hubieran aprobado en primer debate continuaran su curso solamente en el siguiente periodo de sesiones ordinario en el estado en que se encuentren.

Ahí me queda una duda, pero si, hubiesen aprobado.

NEGACION DE PROYECTOS EN PRIMER DEBATE.

Cuando un proyecto fuere negado en primer debate, cualquier corporado de la comisión, el proponente del mismo, el gobierno Municipal a través del Alcalde, el vocero de los proponentes en el caso de la iniciativa popular; podrá solicitar al Concejo dentro de los cinco días siguientes a la terminación del debate que nuevamente sea considerado.

PARAGRAFO.

Vencido el término de cinco días siguientes a la terminación del debate en que fue anegado no, que fue negado el proyecto de acuerdo y no hubiese solicitud para que fuera nuevamente considerado, se archivara.

ARTICULO 122. PARA CONSIDERAR NUEVAMENTE UN PROYECTO NEGADO EN PRIMER DEBATE.

Una vez realizada la solicitud por parte del Presidente de la corporación para el proyecto negado en primer debate seas nuevamente considerado se someterá a consideración de la plenaria del Concejo para que esta decida dentro de los cinco días siguientes a la recepción de la solicitud.

Si la plenaria considera fundado los argumentos que le dieron origen a la negación del proyecto, se archivara. Si por el contrario la plenaria decide que el proyecto sea nuevamente considerado, el Presidente del Concejo remite el proyecto de acuerdo a una comisión permanente diferente a la que conoció para que surta de nuevo primer debate.

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 098 del 30 de Junio de 2018 23 de 26

ARTICULO 103. PROYECTOS NO APROBADOS.

Los proyectos de acuerdo que no recibieron aprobación en primer debate o que no se les dio el trámite durante cualquiera de los periodos extraordinarios serán archivados y para que el Concejo se pronuncie sobre ellos, deberán presentarse nuevamente.

Señor Presidente dejo por hoy este tema del primer debate y ya la próxima socialización seguimos con el segundo debate.

Muchas gracias señor Presidente y honorables Concejales.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ

Continuemos con el orden.

Muchas gracias señor Jurídico y compañeros.

Continúe con el orden del día.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEON RIVERA MORENO

4. COMUNICACIONES

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ

Continuemos con el orden del día.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEON RIVERA MORENO

5. PROPOSICIONES

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 098 del 30 de Junio de 2018 24 de 26

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ

¿Hay proposiciones sobre la mesa?

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEON RIVERA MORENO

No hay proposiciones señor Presidente.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ

Continúenos con el orden del día.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEON RIVERA MORENO

6. ASUNTOS VARIOS

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ

Continuemos con el orden del día.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEON RIVERA MORENO

Señor presidente los Concejales llegaron al Recinto.

- LORENA GONZALEZ OSPINA
- BASILISO MOSQUERA ALVAREZ
- JOSE ROLANDO SERRANO JARAMILLO

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 098 del 30 de Junio de 2018 25 de 26

- JUAN CAMILO CALLEJAS TAMAYO
- MAURICIO ALBERTO MEJIA.
- JESSICA JOHANA ARANGO ARBOLEDA.

Concejales que no asistieron

- ESTELA SUAREZ CARO
- JOHN DAIVE JARAMILLO LOPEZ

Agotado el orden del día.

Y ELBERTH.

Si señor y ELBERTH PATIÑO no asistencia.

Está agotado el orden del día señor Presidente.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ

Continuemos con el orden del día.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEON RIVERA MORENO

Ha sido agotado el orden del día señor Presidente.

Agotado el orden del día.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ

Agotado el orden de día.

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 098 del 30 de Junio de 2018 26 de 26

Levanto la sesión.

Y Cito para el próximo martes a las 8:00 de la mañana.

Que tengan un feliz fin de semana.

Nicolás Gilberto Martínez González
Presidenta Encargada

Boris León Rivera Moreno
Secretario

Lorena Guzmán Saldarriaga